

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 1835

Popayán, Cauca, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante:	MARIA SUNILDE CHILITO MAMIAN
Demandado:	ALBERTO MORALES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado:	190014003003-2022-00514-00

En la fecha, viene a Despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que revisado la contestación a la demanda presentada por Dr. PAULO CESAR BONILLA PERLAZA, en calidad de curador Ad Litem de ALBERTO MORALES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, acredita el envío de la solicitud a la EPS SANITAS, ALCALDÍA DE POPAYÁN y POLICIA NACIONAL, a fin de que se suministre datos de ubicación del señor ALBERTO MORALES, de conformidad con el artículo 173 del C.G.P. el Despacho procederá a requerir a las citadas entidades, para que informen si cuentan con la información solicitada.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

RESUELVE

REQUERIR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN, EPS SANITAS y POLICÍA NACIONAL, para que en un término de ocho (08) días siguientes a la notificación del presente proveído, procedan a suministrar datos de ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico del señor ALBERTO MORALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.645.512, información que se requiere para llevar a cabo su notificación respecto del proceso de Declaración de pertenencia que cursa en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE